RESOLUCION Nº 137 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA DATA CENTER" ID Nº 376.856 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA SISTECO PARAGUAY SRL.

Asunción, 20 de octubre del 2020

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 376.856, El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Adquisición de Equipos para Data Center" a la firma: SISTECO PARAGUAY SRL.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

***Que,** la Comisión Evaluadora, elevó a consideración de la máxima autoridad de la Institución, el informe de Evaluación N° 01/2020 de fecha 12 de octubre del corriente, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03.*

***Que,** teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir los bienes, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas*

***Que,** en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma SISTECO PARAGUAY SRL, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

***Que,** el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 901 de fecha* 20 OCT 202

fondec

RESOLUCION Nº 137 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA DATA CENTER" ID Nº 376.856 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA SISTECO PARAGUAY SRL.

Asunción, 20 de octubre del 2020

POR LO TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR: *el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado* ***"Adquisición de Equipos para Data Center" - ID Nº 376.856.*** ----------

Art. 2º ADJUDICAR: *por un total* ***de G. 44.169.000 (Cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil guaraníes)*** *IVA incluido mediante la suscripción de una orden de compra, a la* ***firma SISTECO PARAGUAY SRL*** *con* ***RUC: 80004641-2;*** *del llamado* ***"Adquisición de Equipos para Data Center" - ID Nº 376.856****; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución"* ----------

Art. 3º ADJUDICAR: *el objeto de la contratación directa "Adquisición de Equipos para Data Center" - ID Nº 376.856; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"* ----------

Art. 3°. AUTORIZAR *y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.* ----------

Art. 4° COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.* ----------

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

María Virginia Vargas Custo
Miembro del Consejo Directivo

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

----------**CONSEJO DIRECTIVO**----------
F O N D E C
PARAGUAY